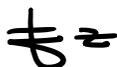


RAD. No. 2018-00003

AL DESPACHO paso la presente diligencia informando que el curador ad-litem designado para el demandado solicitó su relevo de tal gestión. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

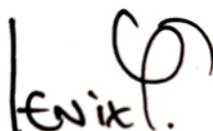
Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1400-I

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la documental que obra desde el folio 192 al 199 del expediente digital, previo a decidir lo que en derecho corresponde respecto de la solicitud de relevo presentada por el abogado SERGIO ANDRES MARTINEZ ANGULO es del caso requerirlo para que, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, allegue las certificaciones correspondientes a efectos de acreditar que, actualmente, se encuentra actuando como curador ad-litem en los procesos que mencionó en la solicitud de relevo aquí efectuada.

Por secretaria líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LA SECRETARIA.


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN